

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****103****MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.890 de 2017, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 293 de 2017

En Madrid, a 15 de noviembre de 2017.—Vistos por mí, su ilustrísima magistrado-juez de este Juzgado de instrucción número 31 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 1.890 de 2017, contra don Daniel Voinea y don Mures Petrache, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Daniel Voinea y don Mures Petrache, como autores penalmente responsables de un delito leve contra el patrimonio, a la pena de veintiocho días con una cuota diaria de 6 euros, a cada uno de ellos, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas.

La presente resolución no es firme y, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Voinea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 3 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.244/18)

